

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

CREACIÓN DE LA COMISION DE ILUSTRES EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO.

ARTICULO 1º: Créase una Comisión de Ilustres que será la encargada de disponer y supervisar los festejos, actos y conmemoraciones por el Bicentenario de la Revolución de Mayo.

ART. 2º. La Comisión de Ilustres por los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo, en adelante –la Comisión-, funcionará bajo el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Nación, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.

ART. 3º. La Comisión estará conformada por ciudadanos argentinos contemporáneos que hayan sido declarados ilustres por parte de los gobiernos nacional, provinciales o locales, y/o que gocen por acreditada trayectoria de prestigio y reconocimiento unánime de la sociedad, en el campo de las artes, de la historia, de la política, el deporte, la educación, la justicia, los derechos humanos y otras órbitas relevantes del quehacer nacional que considere oportunos. La elección de integrantes e invitación a los mismos a participar de la Comisión será potestad de la Secretaría de Cultura de la Nación

ART. 4º. La Comisión tendrá por objeto:

- a) Propiciar toda iniciativa pública o privada, en la República Argentina o en el extranjero, que tengan como finalidad la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo.
- b) Coordinar toda iniciativa nacional, provincial o municipal que se estructure y que sea aprobada por la Comisión con motivo del Bicentenario de la Revolución.
- c) Estimular la concreción de eventos similares, susceptibles de enriquecer el patrimonio cultural de la Nación, por parte de asociaciones sin fines de lucro, organismos, instituciones y Organizaciones no gubernamentales, entre otros
- d) Ser receptora de las propuestas que en el ámbito civil puedan surgir con motivo de los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo.
- e) Evaluar dichas propuestas, y eventualmente, en caso de considerarlas factibles, incorporarlas al cronograma de festejos e iniciativas que se realicen en el territorio nacional o en el exterior.



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ART. 5°. En caso de aceptar integrarla, los miembros de la Comisión actuarán ad-honorem en todo concepto, tanto para la planificación de actos, eventos y otras propuestas que de allí surjan con motivo del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

ART. 6°. El número de integrantes de la Comisión no podrá excederse de 30, a efectos de lograr mayor operatividad y optimizar el funcionamiento de la misma.

ART. 7°. La Secretaría de Cultura de la Nación designará a un (1) presidente, a dos (2) vicepresidentes adjuntos, a un (1) secretario general de la Comisión, y luego confeccionará la ubicación, el personal y los elementos necesarios para conformar la estructura de la misma como establezca oportuno. Asimismo se comprometerá a asegurar la composición federal de los miembros de la Comisión, a efectos de garantizar la mayor representación en un marco democrático de la República.

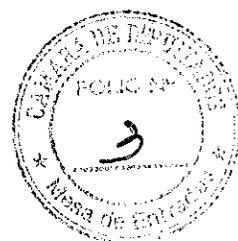
ART. 8°. El funcionamiento interno de la Comisión, periodicidad de encuentros, sede de los mismos, división en materia de planificación, y otras modalidades que hagan a su trabajo y funcionamiento dependerá de lo que disponga la Secretaría de Cultura de la Nación.

ART. 9°. La Comisión garantizará la difusión y el estado público de sus decisiones, a efectos de que la sociedad conozca en detalle la organización, propuestas y cronograma de actos que proponga una vez que quede conformada la misma, al igual que todo cambio, modificación o alteración en su estructura o funcionamiento que a la que pueda estar sujeta.

ART. 10. La Comisión podrá crear subcomisiones "ad-honorem" que considere necesarias para su cumplimiento y consultar para su funcionamiento a personalidades calificadas en las correspondientes áreas que considere, a fin de lograr la viabilidad en la confección de las propuestas.

ART. 11. La Comisión editará un documento cuya periodicidad, modo, características y otros elementos en cuanto a su conformación será dispuesta por la Secretaría de Cultura de la Nación, en la que se destaquen las iniciativas propuestas.

ART. 12. Facúltase a la Comisión a dictar su propio Reglamento Interno de funcionamiento.



Proyecto de ley

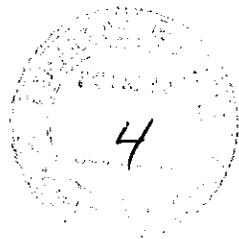
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ART. 13. La Comisión comenzará a funcionar a los ciento veinte (120) días de sancionada esta Ley..Finalizará su cometido el 31 de diciembre del año 2010.

ART. 14. La Comisión actuará de manera independiente respecto de otras comisiones o consejos que se reglamenten o hayan sido estatuidos con motivo del Bicentenario de la Revolución de Mayo

ART. 15. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

ROSA ESTER TULIO
DIPUTADA DE LA NACION



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

Los festejos de los 200 años de la Revolución de Mayo nos encontrarán, a diferencia de 1910, con una nación afianzada, la que con marchas y contramarchas tiene hoy un lugar en el mundo.

Y es momento, para ofrecer una visión objetiva de nuestra historia, que nos permita rescatar aquellos valores que forjaron esta Argentina con su pasado, pero sobre todo con su futuro.

Precisamente, en base a esta visión, es que creemos imprescindible que sean los notables del país, aquellos que se destacan en las distintas áreas de una cultura que nos es propia, quienes deben aportar su impronta a estos festejos.

Porque a partir de un grupo humano talentoso y heterogéneo es como podremos expresar lo que somos y reconstruiremos la imagen de una Nación que tiene cultura y vida propia.

Porque, en definitiva, nuestra identidad parte de una compleja construcción histórica, sobre todo desde el punto de vista sociológico. Unión de las más diversos encuentros interculturales. Y, es precisamente, desde los pensadores de nuestra sociedad que podremos expresar más claramente lo que fuimos, lo que somos y hasta ofrecer una visión, aunque más no sea, de hacia donde nos encaminamos.

Los festejos del Centenario de la Nación, se produjeron en una época de enormes transformaciones y en la cual se produjo la mayor reforma política de la historia, con la aparición del voto universal, secreto y obligatorio (Ley Sáenz Peña). Lo que implicó un salto cuantitativo y cualitativo de máxima importancia en lo que hace a la calidad democrática.

Dice el politólogo, analista e historiador Rosendo Fraga, a propósito de esta temática que: "La reflexión que generó el primer centenario influyó en el mundo político de entonces para aceptar los cambios que se venían postergando".

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Ahora, 95 años después, y en una Argentina que quedó lejos de cumplir no sólo con los sueños sino hasta con las expectativas de desarrollo latentes en 1910, creemos fundamental retomar esa iniciativa formándonos en el conocimiento de nuestra historia y festejar nuevamente el aniversario de nuestra patria. El cambio se dará en la medida en que nos comprometamos con ello, fijar metas concretas para producir el cambio es la primera instancia que nos compete a cada uno de nosotros”.

Es, por otra parte, esta fecha una oportunidad fundamental, para movilizar a la sociedad argentina hacia el fortalecimiento de su identidad, en base a la presencia de figuras de relevancia nacional en la Comisión que proponemos formar, que sean lo suficientemente representativas de lo que hoy es la Argentina.

La idea es que el bicentenario marque un antes y un después para la sociedad argentina, que se sienta más consustanciada que nunca con este país en el que viven y sueñan. Intentando que sea aquello que nos une lo más importante y no lo que, eventualmente, nos separa.

Es por otra parte, fundamental incorporar a nuestros pensadores, hombres de cultura, de los derechos humanos, historiadores, de las artes, de los deportes y de otras disciplinas, como parte de la organización de estos festejos, donde debe resaltarse nuestra identidad, nuestros valores, nuestro ser argentino.



ROSA ESTER TULIO
DIPUTADA DE LA NACION